Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
005/26

Montevideo, 03 NOV. 2026

**VISTO:** la solicitud de transformación del cargo realizada por la Sra. Camila Frevenza; ----------

**RESULTANDO: I)** que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 007 - Dirección Nacional de Minería y Geología, Sra. Camila Frevenza, C.I: 4.883.757-0, reúne las condiciones exigidas; ----------

**II)** que el jerarca máximo del Inciso manifiesta que la transformación que se tramita resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora citada; ----------

**CONSIDERANDO: I)** que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, del 8 de abril de 1986, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese escalafón durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud y prueben fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos; ----------

A. 135

**II)** que la Contaduría General de la Nación y la Oficina Nacional del Servicio Civil han tomado la intervención previa correspondiente, no manifestando objeciones para efectuar la transformación de que se trata; -

**III)** que procede disponer la transformación del cargo que ostenta dicha funcionaria en la actualidad; ----------

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021; ----------

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
**R E S U E L V E**

**1°.-** Transfórmase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, el cargo de la funcionaria del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Unidad Ejecutora 007 - Dirección Nacional de Minería y Geología, Programa 320, Camila Frevenza, C.I: 4.883.757-0, de acuerdo al siguiente cuadro:

| **Nombre** | **Cargo actual** | **Cargo transformado** |
|---|---|---|
| Camila Frevenza | Escalafón B,<br>Grado 3, Denominación<br>Técnico XII,<br>Serie Técnico | Escalafón A,<br>Grado 4, Denominación<br>Asesor XII,<br>Serie Profesional |

**2°.-** Dicho cambio no genera costo presupuestal ni de caja, manteniendo la funcionaria su nivel retributivo, ya que la diferencia como consecuencia de la transformación es absorbida por la compensación por mayor responsabilidad otorgada por aplicación de los decretos N° 468/997 de 11 de diciembre de 1997 y N° 337/999 de 20 de octubre de 1999. Esta diferencia será financiada con el objeto del gasto 092-000 de la Unidad Ejecutora 007 - Dirección Nacional de Minería y Geología. ----------

**3°.-** Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Área Gestión y Desarrollo Humano y al Área Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. ----------

FERNANDA CARDONA

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GABRIEL ODDONE

DANIEL OLESKER